



## Resolución de Dirección General

Lima, 26 de marzo de 2015

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 34778-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 043-2015-MDY de fecha 16 de marzo de 2015, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA con domicilio legal en Plaza Principal S/N, distrito de Yuracmarca, provincia de Huaylas, región Ancash, sobre aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 348-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/FGH-34778-2015 que forma parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 043-2015-MDY recepcionado con fecha 16 de marzo de 2015, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Creación del Servicio de Agua Sistema de Riego Quishuarate Pachma en Beneficio de la Localidad de Pachma Bajo", ubicado en el distrito de Yuracmarca, provincia de Huaylas, región Ancash, elaborado por la Ing. Jeanette García Rodríguez;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 348-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/FGH-34778-2015, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Creación del Servicio de Agua Sistema de Riego Quishuarate Pachma en Beneficio de la Localidad de Pachma Bajo", ubicado en el distrito de Yuracmarca, provincia de Huaylas, región Ancash;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 348-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/FGH-34778-2015;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de denominado "Creación del Servicio de Agua Sistema de Riego Quishuarate Pachma en Beneficio de la Localidad de Pachma Bajo", ubicado en el distrito de Yuracmarca, provincia de Huaylas, región Ancash, elaborado por la Ing. Jeanette García Rodríguez.

**Artículo 2°.-** La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Creación del Servicio de Agua Sistema de Riego Quishuarate Pachma en Beneficio de la Localidad de Pachma Bajo", ubicado en el distrito de Yuracmarca, provincia de Huaylas, región Ancash, así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 348-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/FGH-34778-2015, el mismo que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3°.-** La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios